

en el oriente de la adolescencia, ó en el medio dia de la edad consistente, ó en los umbrales de la senectud, ó finalmente en el occidente de la decrepitud; pues en qualquiera edad que se hallen, como entren por estas tres reales puertas de la Contrición, Confesion y Satisfaccion, gozarán de los grandes favores, bienes y gracias del supremo Rey de la Gloria. Con tres dones, oro, incienso y mirra adoraron á la Magestad de Christo aquellos tres sabios Reyes del Oriente, tributandole estos dones como á Dios, como á Rey, y como á Hombre. El verdadero penitente, en quien han rayado las luces del Oriente de la divina gracia, debe tambien para alcanzarla cumplidamente, y lograr la bendicion de nuestro Redentor, tributarle obsequioso y humilde estos tres preciosos dones: el oro, en el verdadero dolor de corazon de haverle ofendido, el qual es á Dios grato, y siempre, siendo fino, dexa á su Magestad aplacado: el incienso, en la sincera y verdadera Confesion, la qual extingue el fetido vapor de los vicios y pecados, y es fragante olor para los Angeles, y para el Señor; y la mirra en la Satisfaccion, la qual es la verdadera mirra, que preserva al pecador de la corrupcion de su alma por las culpas, y extingue el fuerte y roedor gusano de la conciencia, apagandole con su amargura y penalidad, con la qual satisface á la ofendida Magestad. Tres dias dicen los Naturales que llora el Pelicano la infeliz muerte de sus queridos pollucos, dandoles al tercer dia vida con el carmin caliente de su pecho. Llorando el pecador en estos tres mysteriosos y provechosos actos de Contrición, Confesion y Satisfaccion, hallará en ellos la vida de la gracia, que por medio de este Sacramento solicita. Estos y otros muchos symbolos hay de estos tres actos meritorios: entrémos á su declaracion en particular.

P. Qué cosa es Contrición.

R. Contrición perfecta es un pesar sobre todos los pesares de haver á Dios ofendido, por ser Dios quien es, con proposito de Confesion y enmienda.

Conc. Trid. Sess. 14. cap. 4.

D. Thom. 1. 2. q. 36. art. 2. in corp. et in Supplem. q. 3. art. 3.

Paulus Scherri in Panit. instr. c. 6.

Busemb. trañ. 4. de Panit. dub. 2.

Debes saber que, segun lo que nos enseña el Santo Concilio Tridentino, de dos maneras es la Contrición: una que se llama perfecta por la gran nobleza del acto; y otra que se intitula imperfecta, no porque sea mala, sino por no nacer de motivo tan fino como la primera; y esta se llama Atrición. Para que esto lo percibas, debes saber que en todo pecado se encierran dos males: uno la ofensa que se hace á Dios; y otro el daño que le puede venir, y viene al pecador. Quando este se arrepiente, movido del daño que le amenaza, como despues explicaremos; como hay aqui mas de amor proprio, que de amor de Dios, el dolor es imperfecto, y no suficiente por sí para borrar las culpas, y esta es la Atrición. Quando empero el motivo del arrepentimiento es, no por el temor de las penas que le amenazan, no porque puede verse privado de la Gloria, ni por la fealdad del pecado, si solo por haver ofendido á un Dios de tan suma bondad, y que tanto merece ser amado; teniendo las demás calidades que irémos explicando; este dolor, se llama Contrición perfecta. Esta, pues, es un dolor sobrenatural, ó arrepentimiento nobilissimo, con el qual le pesa al hombre de haver cometido la culpa, por ser solo ofensa de Dios; suma bondad, á quien

Explicase que cosa sea Contrición perfecta.

ama y estima sobre todas las cosas: de suerte, que aunque no huviera Gloria que esperar, ni Infierno que temer, no obstante á la criatura le pesara verdaderamente de haver ofendido á Dios; con resolucion eficaz y absoluta de nunca mas ofenderle; de confesarse; y con la esperanza del perdon: este es el generosissimo acto que todos debemos pretender, y al que nos debemos esforzar. Y para que mejor lo percibas,

128 Has de tener presentes dos diferencias que hay de dolores, como si vuelves á mirar lo que dexamos enseñado en nuestro primer Tomo, en la explicacion del primer Mandamiento, hallarás que hay dos generos de amores: uno el intenso, ó tierno, y es aquel, con el qual ama el hombre algun bien con mas sensibilidad, y vehemencia, como el amor que lleva á las Madres acia sus tiernos hijos: y otro el apreciativo, y es aquel en que no experimentamos tanta vehemencia, pero amamos el bien con mas estimacion; esto es, que estamos preparados para dexar y perder todas las demás cosas por no perder este bien. El amor tierno, ó intenso, aunque es laudabilissimo, diximos que no fue mandado en aquel primer Mandamiento de la Ley de Dios, quando en él se dice: *Amarás á tu Dios de todo corazon*; solo alli se nos manda el apreciativo, por el qual amamos á Dios como á sumo bien, anteponiendole á todo quanto se le puede poner en competencia. Esto mismo debemos conocer en el dolor: uno es tierno y sensible; este mira mas al apetito, y aunque siempre es bueno, no es necesario; ni para la Contrición perfecta; ni para que sea valida la Confesion. El otro dolor es el apreciativo; este mira mas á la voluntad; y se llama dolor racional; con este se detesta el pecado, y se aborrece como el mayor mal de todos los males, y se abomina sobre todo quanto puede ser digno de odio. Este se requiere para la perfecta Contrición, y para el valor de la Confesion. No basta el entristecerse, no el congojarse; es menester tener en la parte superior del alma un odio y aborrecimiento á todos los pecados absolutamente: y aunque este no se sienta, ni explique en lagrimas, no importa; como la voluntad y el corazon estén resueltos á morir primero, que ofender al Señor, aborreciendo todo genero de culpas, y doliendose de haverlas cometido: si bien ordinariamente, quando es grande este dolor, suele facilmente sentirse, ablandando y derritiendo en lagrimas al corazon arrepentido.

129 Aora, pues, advierte que quando peca gravemente el hombre, se aparta de Dios, como volviendole las espaldas, convirtiendose practicamente á las criaturas, amandolas; y apreciando mas el deleyte en que pone su fin, que no al sumo bien. Quando empero se arrepiente y convierte, se torna á Dios, y se aparta y vuelve las espaldas á las criaturas. Si entonces el motivo que le mueve para volverse á Dios, no son sus intereses, sino puramente el amor de Dios, por el qual aborrece á la culpa mas que á todo mal, teniendo proposito de confesarse; y de no mas pecar; esta es perfecta contrición; este es dolor de hijo, que siente solo la ofensa que hizo contra su Padre; este es un dolor puro y perfecto, motivado solo de la bondad del Señor ofendido; de calidad, que del mismo modo se arrepintiera, aunque conociera que no havia Infierno que temer, ni tampoco Gloria que esperar. Esta es Contrición perfecta, y el mayor bien que debemos desear. Bien-

En esto mismo se explican dos diferencias de dolores.

Explicase que cosa sea Contrición perfecta.

Explicase mas la Contrición.

Psalm. 118. D. Thom. 1. 2. q. 36. art. 2. in corp.

Exod. cap. 20.

Busemb. de Panit. dub. 2. trañ. 4. num. 11.

D. Thom. in Supplem. q. 1. art. 1. ad 1. et q. 5. art. 3.

Psalm. 96.

Chrysost. in Ps. 50. et lib. 1. et 2. de Compunct. cordis.

Jerem. c. 2. et 3.

D. Thom. 3. q. 7. ad 3.

D. August. Epist. 199.

Psal. 51.

1. Regum cap. 4.

aventurado será quien lograre este dolor en la hora de su muerte, pues como en otro Bautismo blanqueará con él su alma, mas que el candor de la nieve, borrando todas sus culpas, aun antes que llegue á la fuente sacramental de la Penitencia. Aunque el Sacerdote Heli no desmayó al oír la pérdida del Pueblo, y la muerte de sus hijos, empero al oír la pérdida del Arca, cayó desmayado, perdiendo de sentimiento la vida. Assi, aunque las demás pérdidas sean para el Penitente tolerables, mas la pérdida ó falta del debido respeto, honor y obediencia á Dios, es la que le ha de causar gran pena, y derretirle el corazon en lagrimas: y siempre que por ella, y el sumo amor de Dios, concibiere absoluto odio, y eficaz aborrecimiento al pecado, conseguirá este gran bien; el qual conocerás por algunos de sus efectos, que aora te explicaré.

P. *Qué bienes nos trae esa Contrición por sí sola sin Sacramentos?*

R. *Que al que verdaderamente la tiene, perdona Dios todos los pecados mortales, aunque sean sin numero; lo qual no hace la Atrición.*

Thren. c. 2. v. 13.

August. *traff. de utilit. penit. cap. 3. & in conc. 1. in Psalm. 101.*Inchin. *conc. de Confess. p. 4. §. 2.*Gasc. *Legion. term. 5. Dom. 2. Quadr.*

Psal. 35.

August. *term. 44. de Verb. Dom. & 8. Traff. 49. in Joann.*

130 **P**Ara conocer los grandes efectos que causa en nuestra alma esta perfecta Contrición, debes atender á la comparacion que de ella hizo Jeremias: llamola grande como el mar. Excede este sin alguna comparacion á todos los mas caudalosos rios; y la Contrición se aventaja á todos los dolores que pueda el Penitente tener, yá por el motivo, que es el amor de Dios sobre todos los bienes, y yá por el objeto, que es el pecado, sumo mal de los males. El mar sepulta en sí todos los rios, y la Contrición ahoga todos los pecados. Como quedaron los Egypcios ahogados en el mar bermejo; y como todos los hombres, excepto la Familia de Noé, se sofocaron y ahogaron en el diluvio universal; de la misma suerte, quantas culpas ha cometido el hombre, quedan en la Contrición, como en universal diluvio, ahogadas y sepultadas. El mar arroja los cuerpos muertos á las orillas, y la Contrición legitima arroja á las playas de la Confesion los pecados. Esta Contrición hace que el pecador consiga mas gracia que la que tenia antes de caer en el pecado: por ella recobra los perdidos meritos; se libra de quanto le amenazaba la condenacion, y adquiere quanto conduce á la salvacion: ella apaga todo el fuego de el Infierno, y recobra las riquezas del Paraíso; y esto lo executa en un instante, borrandole la Contrición al pecador quantos pecados haya cometido, aunque sean sin numero; y esto antes de confesarse: pero ha de tener animo y proposito de confesarse, que por eso quando David tuvo aquel grande arrepentimiento, declarando su injusticia, al decir que la confesaría, añade que luego al punto le perdonó el Señor sus culpas, porque la Contrición verdadera, que incluye este proposito, es un fuego que consume todos los pecados, y logra el alma de el que con ella muere, volar á las eternas moradas del Paraíso.

131 Finalmente debes saber que la perfecta Contrición es la ultima disposicion para que Dios derrame sobre el pecador el raudal de su soberana gracia, justificandole, reconciliandole consigo, admitiendo por

Efectos de la Contrición perfecta.

Recopilanse otras utilidades.

amigo al que era enemigo, dandole su herencia y haciendole hijo adoptivo suyo, permutandole la pena eterna que merecia por el pecado, en pena temporal; y si fuesse suma su Contrición, puede borrar toda esta pena, como lo consiguió la contrita Magdalena. Por esta Contrición el pecador ama á Dios sobre todas las cosas, volviendole lo que en su afecto le havia quitado, dexando la criatura, y convirtiendose á su ultimo y sobrenatural fin: borra del alma no solo las graves culpas, sino tambien las leves, pues siendo su motivo de fino amor, aborrece universalmente á todas las culpas; y de esto nace la firme resolucion de no volver á pecar. Por ella se salvaron todos los pecadores que se justificaron antes que el Evangelio se publicasse: no tiene limite su poder, porque se estiendo á borrar quantas culpas pueda haver cometido el hombre: ella conforta y esfuerza el animo del pecador, siendo para el alma una suavissima y saludable bebida; ella es entre todas las devociones la Reyna, pues no hay otra tan provechosa y saludable. Por esto se ha de exortar siempre á la frecuencia de este exercicio, persuadiendo á los Fieles á que se acostumbren á hacer repetidos actos de Contrición, pues se puede lograr con esta repetición el que llegue á purificarse de tal modo el alma, que quando salga de esta vida, ó no tenga que purgar, ó sea muy poco lo que deba penar y satisfacer. Aconsejen, pues, los Curas, los Padres, y los Superiores á sus subditos, que por mañana, tarde y noche, en la Misa, en los Sermones, en el Rosario, y en los exercicios devotos, entren todos haciendo un acto de Contrición: porque aunque para este se requiere especial auxilio sobrenatural del Señor, el Alma que le desea, si frequenta estos actos, haciendo quanto está de su parte, alguna vez le ha de encontrar, le ha de conseguir y lograr, y gozar lo que por la perfecta Contrición se adquiere; pues al que verdaderamente la tiene, le perdona Dios todos sus pecados mortales, aunque sean sin numero; lo qual no hace la Atrición.

P. *Qué cosa es Atrición?*

R. *Es un pesar de haver ofendido á Dios, por miedo del castigo de Dios en la otra vida, ó por la fealdad del pecado, con proposito de Confesion, y enmienda.*

Explicanse los motivos de la Atrición natural.

132 **P**Ara que cabalmente entiendas lo contenido en esta respuesta, es necesario que con mayor extension expliquemos las partes y requisitos que ha de tener este dolor, que llamamos Atrición: para lo qual has de de saber que la Contrición solo tiene un motivo, que es la divina Magestad ofendida por nuestras culpas; empero en la Atrición se hallan diferentes motivos de donde se puede originar. El uno es solo natural puramente, como quando el jugador aborrece y detesta el juego, solo porque en él perdió su caudal; y quando la muger deshonesto llora, y se arrepiente de su flaqueza, solo porque perdió su honra, ó porque el amante la dexó, ó porque no la dió lo que la havia ofrecido, ó porque se vé afrentada y despreciada de sus conocidos y parientes: todo esto es un arrepentimiento y dolor natural, como lo es el motivo; y este no sirve para alcanzar la gracia, como no le sirvió á Saul el que tuvo, quando dixo *Pequé*, que soló fue por no perder el Reyno, o por no padecer la confusion delante del Pueblo. Los mismos fines y motivos

Trid. *Sess. 14. c. 4.*Luc. *cap. 7. D. August. in lib. 50. bom. 50. c. 15.*Et in *Enchirid. ad Laurent. cap. 65.*Ambr. in *Psal. 37. & ad Virgin. lapi. cap. 8.*Victor. *Catagignens. de Penitent. cap. 20.*Gregor. *Nissen. lib. de Vit. Moysi.*Jerem. *15. v. 19.*Innocent. *XI. in prop. 57. ex damnat. ibi. Torcell. & Lumbier.*Tambur. in *exp. Conf. lib. 1. cap. 1. & cap. 3. Bonacin. disp. 5. q. 5. sect. 1. p. 2. cap. 30. 1. Regum 15.*

vos humanos tuvieron los arrepienientos de Caín, de Amán, de Antiocho, y de Judas, y por eso no les fueron de algun provecho; ni al Christiano le pueden servir, ni ser suficientes para impetrar de Dios perdón, ni pueden ser materia proporcionada à la Confesion: aunque es verdad que estos que se arrepien por motivo natural, están mas aptos para arrepienirse por fin sobrenatural, que no los que de ninguna manera se arrepien; pero son como los heridos, que muriendo se fien, ó como los que se alegran de sus arrojios, pues no quieren dolerse por la pérdida grande de su alma, ni por temer à Dios, sí solo por la caduca pérdida de los bienes temporales. Este motivo, pues, no es suficiente para formar la Atricion de que vamos hablando, que ha de ser materia del Sacramento de la Confesion.

133 Tres motivos fructuosos señala el Concilio, por los quales el pecador se puede doler de sus culpas, y poner materia para este Sacramento. El primero es considerar que por aquellas culpas le puede la Justicia divina castigar, arrojandole al Infierno, que es el castigo de una culpa mortal. El segundo es meditar que por aquel pecado se ha de ver privado de gozar la eterna felicidad de la Gloria. El tercero es pensar la fealdad que la culpa ha puesto en su alma, dexandola fea y hedionda en sí, y abominable para Dios, y para todos sus Santos. Este dolor es imperfecto, como de siervo que se duele de haver ofendido à su Señor, porque teme que le despidan de su servicio, ó le niegue por sus faltas el salario merecido, moviendose solo por el interés. Empero, aunque este dolor es imperfecto, y por sí solo no justifica al pecador, de suerte que si muriera con él solo, sin confesarse, estando en culpa mortal, infaliblemente se condenara, sin embargo, como es dolor sobrenatural, y es don del Divino Espiritu, pues sin la gracia de Dios ninguno le puede tener, le dispone comunmente para la perfecta penitencia, y juntandose con la Confesion Sacramental, es bastante para borrar al pecador todos sus pecados, y restituírle à la gracia y amistad del Señor, y conferirle los demás efectos que dexamos declarados: y si acaso el sujeto que tiene esta Atricion, está en gracia de Dios, este mismo acto de dolor le aumenta la gracia, pues es acto sobrenatural, y meritorio de gracia, y gloria, pues nace y procede de sujeto amigo de Dios. Esta es la dicha de los Christianos, que aun doliendose solo por temor, les facilitasse Dios el perdón de sus culpas con el Sacramento de la Confesion; y como en las Bodas de Caná convirtió Christo el agua en generoso vino, assi en este Sacramento convierte su Magestad el temor del pecador en amor, y la Atricion en Contricion, en quanto à los efectos que causa, decia San Bernardo.

134 Para que en materia tan grave no te engañes, debes advertir que no es lo mismo temer las penas del Infierno, que por temor de ellas sentir haver pecado, y dexar de pecar. Lo primero no es bastante para constituir el dolor que se necesita para la Confesion; lo segundo sí. Lo primero, à lo sumo, hará interrumpir los pecados à vista del castigo, pero no aborrecerlos, como el discipulo que está jugando, y vé venir al Maestro, que huye, y dexa el juego, pero no le aborrece: esto mismo sucede en el que teme arder en el Infierno; pero no teme el pecar. A estos decia San Agustín: Temeis arder en las llamas infernales, destinadas para quien quebranta la Ley de Dios; no empero teméis

Declarase tres motivos de la sobrenatural.

Declarase el modo de estos motivos.

meis quebrantar esta Ley: yo me alegro de vuestra Fé, mas temo aquella malicia que os veo aún viva en el corazón. Es, pues, necesario para conseguir este dolor de la Atricion sobrenatural, que se requiere para la Confesion, que aborrezcais absolutamente el pecado, y os peserariamente de haver à Dios ofendido, aunque seais movidos, no de la injuria hecha à Dios, sino de los castigos con que este os amenaza, como Juez, ó porque os privará de la Gloria, ó porque es el pecado tan fea inobediencia del supremo Legislador. Estos y otros motivos, aunque no miran à Dios en sí mismo le miran y le atienden en algunos de sus respectos, y este santo temor nace de su Magestad. Como las Ciervas precipitadamente paren à sus hijos al oír los grandes truenos que despide la Esfera, lo que no hacen à otro qualquier ruido, sino solo con este, por el temor que el Cielo las infunde; assi el alma, que por la Fé sabe los castigos que Dios dá al pecador, y los bienes de que justamente le priva, concibe de esto un temor divino, de que nace el dolor de sus culpas, con la esperanza del perdón; el que junto con la Confesion consigue; y este dolor ya hemos dicho que no es necesario que sea sensible. Vuelven muchas personas quando se confiesan, afligidas, porque no pueden llorar, ni mostrar sentimiento, y aunque desean un gran dolor, les parece no le tienen: estas tales se deben aquietar, pues no se necesita que le sientan, y el mismo deseo de tener mayor dolor, es señal de que le tienen verdadero, pues este pertenece à la parte racional, y siempre que conociessen que llevan absoluto aborrecimiento al pecado, como este se origine de los motivos que dexamos explicados, deben persuadirse à que llevan el necesario dolor, aunque no puedan llorar, ni experimentar efectos sensibles de él.

135 Para mayor declaracion de materia tan importante, aunque nos detengamos algo, debes saber que diferentes generos de personas peligran mucho en no tener este dolor quando se confiesan. Lo primero, aquellas personas à quienes les resultó del pecado mucho daño temporal en la honra, en la salud, ó en sus bienes: estos lo mas ordinario es dolerse de sus pecados por estos daños; y siendo este motivo, y dolor natural, no es suficiente para parte de este gran Sacramento, ni para que por él se les perdonen sus culpas. Tambien al contrario, los que de la culpa sacaron y lograron gran conveniencia temporal, es difícil que tengan de aquel pecado verdadero dolor, como la manceba que logró gran casamiento; la meretriz, que adquirió por el deleyte crecido interés; el que por una traycion le dieron grandes puestos; y otros semejantes. Estos corren notorio riesgo de confesarse sin el verdadero dolor de aquellas culpas, por lo que en ellas se complace lo fragil y ciego de nuestro natural: y assi, es menester advertirlo mucho. Tambien peligran muy mucho los que se alaban y glorían de haver hecho tales pecados, pues cometiendo estos la maldad como por risa, segun dice el Espiritu Santo, en ella se complacen y alegran. Estos es muy difícil de creer que aborrezcan aquellas culpas que se atribuyen por gloria suya, y que en lo que havian puesto su gusto y vanidad, lo abominen como à su mayor mal: es menester, pues, trabajar con ellos para excitarlos al verdadero dolor. Otros hay que pecan en confianza de que se confesarán, diciendo: ea, que no importa, que estos pecados, en confesandolos, se quitan; y añaden: supuesto que me he de confesar.

Tom. II.

K

fe-

D. Th. in Suppl. 3. p. q. 2. art. 1. ad 2.
Aristotel. de part. Anim. cap. 10.
Proverb. cap. 2.
Busembau. de Penit. tract. 4. dub. 1. num. 3.

Tid. Ser. 14. c. 4.
Proverb. 1.

Eccles. 1.

Isai. 26.

Luce 3.

D. Thom. 3. p. q. 85. art. 5.

Gonet de Contrit. disp. 7. art. 3. §. 2.

D. August. tract. 8. §. 9. in Epist. 1. Joan.

Busembau. de Penit. tract. 4. dub. 2.

Joan. cap. 2.
D. Bernard. serm. 1. post Epiphan.

Psal. 35.
D. August. Epist. 144. ad Anast. §. serm. 19. de Verb. Apot.

D. Thom. in Suppl. 3. p. q. 3. art. 1. ad 3.
Torreill. in Precept. fid. in 15. proposition. ab Alex. VIII.

Cyprian. lib. 3. ad Quirin. cap. 20.

Suarez in 3. part. tom. 4. disput. 5. c. 1.

Isai. 26.

Basil. de Timor. penit.

D. August. serm. 48. de Sanctis.

Catechism. Rom. p. 2. de Contrit. c. 28.

Paulus Sester. in Chr. intract. p. 3. discurs. 3. §. 2. num. 9.

Quasi per ritum rituum operatur scelus.
Proverb. 10.
Sester. disc. 18. §. 11.

Marchant. in Candelab. mystic. lect. 4.

D. Thom. in Supplementum. q. 2. art. 3.

Senec. lib. 3. de ira cap. 26.

D. Thom. 1. 2. q. 123. art. 9.

Psalm. 17.

Jerem. 31. v. 18. Psalm. 118. vers. 120.

Psalm. 33. v. 12. Proverb. 15.

Trid. Sess. 6. can. 8.

Jerem. 15. v. 19.

Trid. Sess. 14. c. 4.

fesar, lo mismo es que sea de muchos; y de esta suerte multiplican pecados, pareciendoles que con confesarlos, y darse dos golpecitos en los pechos, quedan limpios: estos corren gravissimo peligro, pues no conocen el dolor que necesitan. Loco fuera el que dixera: quiero ser Sacerdote, que despues me arrepentiré de mi viciosa vida; assi lo son estos en pensar les es facil confesarse bien quando quieran, pecando sin rienda en esta confianza: y de verdad, las mas veces no llevan el aborrecimiento al pecado, ni el dolor de sus culpas que se necesita, lo qual se debe advertir mucho, para no hacer Confesiones sacrilegas, y á estos se les han de persuadir los verdaderos medios, para que se exciten, y tengan el dolor verdadero y necesario; los quales brevemente te describiré, para que de ellos te valgas.

136 El que verdaderamente quiere lograr en este Sacramento la medicina para sanar de sus enfermedades espirituales; ha de solicitar los medios mas conducentes para ello; y siendo cierto que sin dolor no puede lograr la salud del alma, debe poner toda la diligencia en conseguirle. Y si quando padecemos alguna grave enfermedad torporal, acudimos diligentes á suplicar á Dios, y á sus Santos, que nos remedien en la salud del alma, que es la mayor obra de todas, debemos convertirnos á el Señor, y rogarle nos ayude, y conceda sus soberanos auxilios, para que consigamos este tan necesario dolor, conociendo que nosotros podemos prevaricar, afearnos, y ensuciarlos con las culpas; pero no podemos levantarnos, arrepentirnos, hermoearnos, purificarnos, desatarnos sin la poderosa ayuda de Dios. Por esto decia el Profeta: Convertidme Señor, y yo me convertiré. Debemos, pues, por la oracion pedirle á Dios este arrepentimiento cordial, como don sobrenatural suyo. El segundo medio es considerar el penitente con espacio, no solo un pecado, sino quantos ha cometido en toda su vida, que á vista de tanta fealdad, ingratitud, y muchedumbre se excitara á el aborrecimiento, viendo que Dios por un solo pecado lanzó á los Angeles rebeldes á el infierno, y él ha cometido tantos, que merecen mil infiernos: tenga presentes los males que le amenazan, la muerte que le sigue, el fuego infernal que le aguarda, el gusano de su conciencia que le acusa: levante los ojos, y mire que tiene cerradas las puertas del Cielo, y que se halla privado de ver á su Señor, y de gozar de su Gloria: considere, de quantas congojas, de quantas amarguras, de quantos remordimientos se verá libre, si sale del pecado; la serenidad que entonces gozará, volviendo al camino de los justos, y á la prometida herencia del Cielo: mire á la dignidad del Señor ofendido, á la baxeza del ofensor, á la cantidad y calidad de sus ofensas: aplicando á su libre alvedrio las luces de la Fé, y las ayudas de la gracia, será dificultoso que no consiga en su corazon este necesario y saludable arrepentimiento, y mas quando esto nos lo tiene Dios prometido por su Profeta: Si haceis de vuestra parte lo que pudieris, suplirá mi misericordia lo demás; os daré especial gracia para que perfectamente os convirtais: si os convirtieris, os convertiré. Estos son los medios de que nos hemos de valer para conseguir este importantissimo dolor.

137 Además de todo lo explicado resta que sepas que para que este dolor sea verdadero, ha de incluir un absoluto proposito de no pecar mas, aborreciendo, no solo las pasadas culpas, sino es tambien las fu-

Medios de que nos hemos de valer para tener este dolor.

Personas en quienes de ordinario no se halla esta firmeza.

Explicase como el proposito ha de ser firme.

turas; y confiando, no en sí, sino en la divina gracia, debe la voluntad determinarse á no ofender mas á Dios, por los motivos porque le pesó de haverle ofendido. Por falta de esto se hacen muchas Confesiones sacrilegas. Debes, pues, estar advertido que para ser este proposito verdadero, debe ser firme, eficaz y absoluto. Explicaréte, aunque con brevedad, estas tres condiciones. Ha de ser en primer lugar firme, porque el penitente ha de estar resuelto á no cometer mas culpa mortal en ninguna ocasion, por ninguna circunstancia, ni por librarse de qualquier mal; ni porque se haya de adquirir mucho bien, como la honrada Matrona, que por no deshonor á su Marido, está resuelta á despreciar promesas y persuasiones, y á no temer amenazas; y como tu estás determinado á no tomar veneno, y á no arrojarte de un risco: assi, pues, con firmeza has de estar resuelto á no cometer ya jamas pecado mortal; y aunque esto os parezca imposible segun vuestras fuerzas, lo facilita mucho la gracia del Señor, en quien ha de confiar el penitente, que por esto decia San Pablo: Todo lo puedo, ayudado de Dios, que me conforta: y si en la Milicia el soldado está firme en no dexar el puesto que le han mandado guardar, aunque sepa que le ha de costar la vida el defenderle; assi el que de veras se quiere convertir á el Señor, ha de estar resuelto á no volver á ofenderle gravemente, aunque haya de perder vida, honra y hacienda: y aunque el entendimiento no te dexé persuadir á que ya no has de pecar jamas, representandote la contingencia de lo futuro, sin embargo, si la voluntad está resuelta de presente con proposito de no pecar mas, esto basta, y es lo necesario para hacer este dolor verdadero, el qual, ó sea Contrición, ó sea Attricion, necesita de la firmeza de este proposito, para que sea valido y seguro.

138 En algunas personas, quando se confiesan, es menester grande advertencia para descubrir si llevan este proposito, pues de ordinario faltan en él. Los juvenes, y doncellas, de las travessuras que han executado, suelen tener arrepentimiento quando se confiesan; empero el proposito de no pecar jamas, no le hacen, porque les parece imposible: y assi, conviene el explicarles la resolucion que en esto han de tener, y darles á entender como con la gracia de Dios se puede conseguir. Tambien en las personas que les parece pecan por necesidad, que si no hurtan, ó si no continúan sus vicios, temen que han de perecer, es dificil el verdadero proposito: haseles de declarar que si no le tienen con toda firmeza de destruir el idolo de su pecado, y no volver á él, no conseguirán perdon; alentandolas con que si Dios las mantiene quando le ofenden mejor lo executará quando le sirvieren y temieren; y si las dexare padecer, será para experimentar su fidelidad: y entonces han de mostrarse firmes, como los Mancebos que respondieron á Nabucodonosor: El Señor nos puede socorrer, y si no lo hiciere, no por eso le hemos de ofender. Tambien es muy dificil esta resolucion firme en los que están envejecidos y arraygados en sus vicios, que suelen responder: haré quanto pudiere por no volver á caer: es menester desengañarlos, que, ó conozcan que se condenan, ó muden de vida. Los que retienen la hacienda agena, sin volverla, despues de repetidas amonestaciones; los que con vanos y vicios pretextos no echan fuera de su casa la manceba, ó no dexan de sustentarla fuera; los que tienen odios reconcentrados; todos estos rara vez hacen verdaderos propositos, ni abominan, ni aborrecen la maldad, ni

Inclin. Concil. de Confess. §. 5. Proverb. 30. Psalm. 7. v. 13.

Ad Philip. 4. v. 13. Basemb. de Penit. tract. 4. dub. 2. n. 7. §. per tot.

August. in Ps. 33.

Daniel. cap. 3.

Ezechiel. 17.

el pecado; y se conoce en la repetición de sus caídas, sin haver puesto diligencia en estorvarlas, ni haverlas disminuído: confiesanse muchas veces, pero siempre mal; causa de su mayor condenacion. Debese, pues, advertir y enseñar á estos que no ponen el dolor necesario para recibir el fruto de este Sacramento, que este no se consigue con veleidades, sino es con firme resolucion de convertirse de todo corazon al Señor. Debeseles decir lo que dixo San Remigio á Clodoveo, Rey de Francia: Has de adorar lo que abrasaste, que fueron las Cruces; y has de quemar lo que adoraste, que fueron los Idolos: lo mismo á estos penitentes; ó quemar, y aborrecer los pecados, ó no lograr los frutos de la Penitencia.

139 Pide tambien el verdadero proposito de enmendarse, que se aborrezcan todos los pecados, de qualquier genero, ó especie que sean, resolviendose el penitente á huir de todos ellos, sin alguna excepcion, aborreciendolos en todos los casos, en todas las circunstancias, y en todos los tiempos, pues en todos ellos aborrece Dios todas las culpas; y debiendole imitar nosotros, si queremos conseguir su amistad, hemos de decir con el Psalmista: De corazon aborrecí, y abominé toda maldad, y las sendas que á ella me guiaban. Debe, pues, el penitente quemar y reducir á cenizas todos los vicios que son los idolos de sus afectos: nada le aprovechará el aborrecimiento de unos, si conserva otros. Qué le puede importar el degollar las usuras, concupiscencias y blasfemias, si conserva el idolo de su soberbia, ó rencores con su proximo? El Rey Saúl degolló á todos los Amalecitas, pero reservó á el Rey; esto bastó para que Dios se diese por ofendido, como si huviera faltado en todo, pues no obedeció quanto le mandó. Aunque tu deguelles y quemes las mas de tus culpas, si conservas una, aunque sea con el vano titulo de fragilidad, no te conviertes todo á Dios, que es lo que pide su Magestad, y siempre te quedarás enemigo, pues el que tropieza en un Mandamiento, se hace reo de todos, decia Santiago. Nada le importa á el Galeon tener firme la carena, proa, popa y quilla, si por un costado flaquea en grande abertura, por donde llega su ruina, y entra el agua á sumergirle. Qué le embaraza á el Enemigo que intenta apoderarse de una Plaza, el que tengan bien cerradas las puertas, si halla abierto un portillo para introducirse? Si tu dexas á el comun enemigo abierto el portillo de la deshonestidad, nada le importa que cierres las demás puertas. Si el Galeon de tu espiritu hace agua por la soberbia, ó rencor, sumergiráse, aunque seas casto, limosnero y penitente. No es conversion la que dá parte del corazon á Dios, y dexa parte á la culpa. Como las Liebres, que al mismo tiempo que paren, quedan preñadas, son algunos pecadores, que quando confiesan, tienen intento, ó de cometer otros pecados, ó de repetir los cometidos en pasando Pasqua: estos parece que alaban á Dios con sus labios, pero su corazon está muy distante de su Magestad: estos creen que han purificado su alma, y no la dexan lavada, porque se confiesan sin fruto. Es, pues, necesario para que este proposito sea provechoso, que sea universal, aborreciendo todo pecado, y proponiendo de no volver jamás á cometerle.

140 La ultima condicion que ha de hallarse en el proposito para ser valido, verdadero y provechoso, es, que ha de ser eficaz; esto es, un acto serio y resolutorio, que excluya el acto contrario, y sea con él in-

Ha de ser el proposito universal.

Lo necesario de este proposito, y en qué se diferencian Contricion, y Atencion.

Ha de ser el proposito eficaz.

compatible, que, si pudiera, no solo quitara la voluntad de volver á pecar, sino es tambien el haver pecado, aborreciendo eficazmente toda culpa. Las excusas que dan algunos, quando se confiesan, para no apartarse de algun pecado, son como las que dieron los convidados á las Bodas, de quienes dice San Matheo que en la verdad no querian ir; assi son los penitentes que alegan la fragilidad, la costumbre, la necesidad, y otras. Estos no tienen verdadera voluntad ó proposito de no pecar, sino una legitima veleidad: son como las veletas de las torres, que de presto á qualquiera viento se mueven, empero siempre permanecen fixas en sus yerros: assi estos, aunque quieren arrepentirse, no se resuelven á dexar el afecto y vicio que tienen reconcentrado; y esto no es tener resuelta eficazmente la voluntad á convertirse á Dios, pues si lo estuviera; como el primer Cielo, ó mobil arrebata á su movimiento a los demás Orbes, de la misma forma la voluntad resuelta arrebata y vence todas las pasiones y potencias, y lo manda todo, quando de veras se arrepiente; y quando no las vence, es, que no se resuelve: siempre que dixessen, si puedo, si me dexan, me apartaré, es señal de que no traen firme resolucion, ni eficaz proposito. El proposito se conoce por las obras, dice Santo Thomás: si el penitente no ha hecho algunas para apartarse del pecado, señal es de que su proposito no es verdadero. Menos promesas, y mas cumplir, es lo que declara la verdadera conversion. Es menester armarse con frecuencia de Sacramentos, oraciones, y limosnas, desarmar al enemigo con ayunos, disciplinas, y otras mortificaciones: con estas obras se consigue la conversion verdadera; con solo el deseo no se convierte ni salva el penitente. Convertirse quiere decir, mudarse del todo la voluntad, huyendo los peligros, apartandose de la casa, del oficio, de la compañía, de la amistad, y de toda ocasion en que frequentemente se peca. El que se llega á las voraces bestias, quiere peligrar: retiraos de lo manchado, sino quereis mancharos, dice el Señor; ha de huir el que de veras se quiere arrepentir, aun de la vecindad de la maldad. Si hechas todas estas diligencias de parte del penitente, volviere á caer, provendrá de la inconstancia de la voluntad; pero en vuestro proposito no habrá havido falta, pues hicisteis vuestra Confesion con proposito firme, absoluto y eficaz, poniendo los medios que alcanzasteis. Finalmente, haveis de derramar todos vuestros pecados, como los Israelitas, que para explicar su conversion á Dios, derramaron agua, significando que jamás la volverian á recoger; assi ha de ser en el penitente, proponer de jamás volver al vomito de sus culpas, y de sus vicios, haciendo la resolucion firme, universal y eficaz.

141 Este arrepentimiento es indispensable para salvarse el hombre despues de haver pecado. Puede salvarse sin Confesion actual, mas no sin el arrepentimiento verdadero, porque sin él no puede conseguir el perdon. Este arrepentimiento tambien es necesario para confesarse bien, porque este dolor con este proposito es la materia proxima que como parte constituye á este Sacramento; y como no puede haver Bautismo sin agua, assi no se puede destruir el pecado en la Confesion sin el verdadero dolor y proposito que hemos dicho. Este proposito assi explicado igualmente conviene á la Contricion, y á la verdadera Attricion, porque sin él ninguna es perfecta. Convienen la Contricion, y Attricion; en que uno y otro acto es sobrenatural, assi por proceder del

Lucas 14.

Math. 22.

Proverb. 13.

Augustin. lib. 8. Confession. cap. 9. Isaiz cap. 41. Chrysost. in Prolog. in Joan.

D. Thom. in Pt. 48. q. 1. 2. quest. 10. art. 4.

Proverb. cap. 13. v. 9.

August. de Penit. dist. 1. q. dist. 7. cap. Nullus.

Ecclesiast. 12.

Isaiz 32.

D. Thom. 3. p. 2. q. 41. art. 1.

Tertul. lib. de Jejun. ad. Psychicos cap. 7. Basc. Dispart. tom. 2. serm. 55. §. 6. 1. Reg. 7. q. Gloss. sic.

Lucas 13.

Trident. Sess. 14. cap. 1.

Tertul. de Penit.

Gonet tom. 5. disp.

7. de Contr. art. 2.

Soto in 4. dist. 17.

q. 1. art. 5.

Sefier. in Penit. instrud.

S. Teresa. in Via

perfection.

Nieremb. in Flor.

spirit. cap. 3.

Trident. Sess. 14. cap. 5.

Inchin. Concil. de Confess. §. 5.

Paulin. Itiner. serm. 9. de Penit.

Psalm. 44. S. Hilat. in Penit. 51.

impulso del Espiritu Santo, como porque el arrepentimiento nace de conocer con la luz de la Fé por malo á el pecado. Conviene en detestarse y aborrecer el pecado, como á sumo mal, y sobre todos los males. Y ultimamente convienen en el proposito, pues todo arrepentimiento bueno, y admitido por tal de la divina Justicia, debe excluir todo afecto á pecar mas, y debe ser imposible con toda culpa mortal. Por eso mandó Christo que se llenassen los cantaros en las Bodas de Caná, para que supiessemos que el corazon que por la Confesion ha de pasar de arrito á contrito, ha de estar lleno de un proposito resuelto, firme, universal y eficaz de no pecar mas. Diferencianse la Contricion, y Atricion, como dexo dicho, solo en el motivo: pues el que se arrepiente con Atricion, es solo por su interés, como esclavo; el que con Contricion se convierte, se arrepiente con amor, como hijo: pero en una y en otra, vuelvo á decirte, se necesita el proposito eficaz explicado, y por falta de este son tantas Confesiones malas, y está tan poblado el infierno de almas Christianas, como lo lloraba Santa Teresa. De que colegirás el gran cuidado que en la Confesion (si deseas hacerla buena) debes poner en el dolor, y en el proposito, teniendo por lo menos Atricion, que es un pesar de haver ofendido á Dios, ó por el miedo del castigo en la otra vida, ó por la fealdad del pecado, con proposito de Confesion y enmienda.

P. El Precepto de confesar los pecados á qué nos obligan.
R. A pensarlos primero, y decirlos todos, sin callar á sabiendas mortal ninguno.

ENTRAMOS ya á explicar la segunda parte de los actos del penitente, que son la materia proxima de este Sacramento: y de la respuesta dada debes colegir que para acusarse, como se necesita, de todos los pecados, debe preceder un diligente examen de la conciencia, pues debiendo el penitente acusarse de todos los pecados mortales, no confesados otra vez legitimamente, distinguiendo las especies de ellos, y el numero de los cometidos en cada especie, assi de obra, como de palabra y pensamiento, en quanto para esto se pudiese acordar; para todo esto no hay duda que se necesita traer con tiempo proporcionado todos estos pecados á la memoria. Este, pues, examen debe hacer el penitente, no perfuntoriamente, de priesa, ó de cumplimiento, sino es como quien quiere hallar la gracia, buscandola, como cosa de tan alta monta, con todo cuidado y diligencia, conociendo que le importa su salvacion, y que le desaten de sus culpas, el que las declare, y deponga bien sus partidas. El que se pone á dar una cuenta en que interesa grandes sumas, lo hace muy de espacio, ajustando y repasando bien las partidas del cargo, y de la data: el que ha de escribir una carta de gran monta, lo medita y discurre con gran desvelo: quien ha de hablar á un Monarca en cosas de gran peso, lleva prevenidas las razones, y aun las voces; que por eso dixo David que la lengua havia de ser como la pluma, que esta camina de espacio, quando es grave la materia. El penitente, quando vá á confesarse, ha de llevar bien ajustadas sus cuentas, porque le importa no menos que quedar esclavo de Satanás, ó salir hijo de Dios: entra en aquel Tribunal á manifestarse á

Como ha de ser el examen de la Confesion.

un

un Monarca, que es Dios, que todo lo sabe, y assi debe prevenirse de lo que ha cometido, para que conozca su fidelidad. Y si el Arquitecto, quando ha de hacer un grande edificio, primero le medita de espacio, reconoce el sitio, echa las lineas, mide los pasos, divide las mansiones, y ajusta las medidas; con mas razon el penitente, que vá á labrar el edificio de su justificacion, debe examinar, pensar y meditar de espacio lo que ha obrado malo, para destruirlo por medio de aquel Sacramento, que en su confesion logra.

Prosigue esto mismo.

143. Con energía enseñaba David como se ha de portar en este examen el penitente, quando decia: Yo de noche me puse á meditar en mi corazon, y allí barria y limpiaba mi conciencia. Repara, hijo, que la muger curiosa que quiere asear y limpiar bien su casa, mueve todas las alhajas, quadros, mesas, bancos, sillas, sin dexar rincon que no barra y escudriñe diligente: á este modo el penitente debe examinar y escudriñar con gran cuidado todos los senos escondidos de su corazon y conciencia, moviendo todas sus potencias, atendiendo vigilante á sus inclinaciones, á los negocios y ocupaciones que ha tenido, á los lugares y casas donde ha estado, y á las compañías de los sugetos con quienes ha andado ó tratado, reparando por todos estos medios en lo que ha ofendido á Dios en pensamientos, palabras y obras, para ajustar y resumir sus especies, numero y circunstancias, haciendo exacta pesquisa de todas sus acciones; y para esto debe poner á la vista los Mandamientos de la Ley de Dios, y los de la Iglesia, discurriendo cuidadoso por ellos, y por las obligaciones especiales de su estado y oficio, para reconocer en qué ha faltado gravemente, y qué le remuerde la conciencia contra Dios, contra el proximo, y contra él mismo, en pensamientos, obras y palabras: y quien tiene muy enmarañada la conciencia, y sabe leer, es bien gobernarse, é ir repasando un Formulario, ó Confesionario de los pecados que en cada Mandamiento se pueden cometer, que le dispartará y acordará en lo que ha delinquido; y para que á ti no te falte, le pondré al fin de este Sacramento, bastantemente copioso. Esto se ha de executar, ó en Confesiones de mucho tiempo, ó en las muy enmarañadas; que en las frequentes basta discurrir por los Mandamientos. Sobre todo se ha de pedir á Dios con humildad de oracion, nos dé su luz para que examinemos bien nuestra conciencia, y en ella hallémos los defectos que hemos cometido, para confesarlos, y no ser acusados de ellos en el Juicio y Tribunal de Dios. Esta es la luz que encendió cuidadosa la muger, para buscar la dragma que se le havia perdido: con esta la hemos de buscar tambien nosotros.

Quando tiempo ha de durar este examen.

144. Quando los Exercitos van en busca de los enemigos, siempre llevan delante batidores y espías que los descubran y den aviso de su numero, fuerzas, armas y sitios; pero no llevan estos igual tiempo determinado, pues en unas ocasiones se necesita mucho, y en otras poco. De esta suerte el penitente que vá á la Confesion á batallar y á destruir á sus enemigos los pecados, primero ha de batir el campo de su conciencia, indagando y descubriendo sus culpas; pero no se puede dar para todos regla de tiempo fixo: que por eso el Concilio pide un diligente examen, hecho con aquel cuidado que el hombre pone en un grave negocio, segun explican los Santos y Doctores: de donde nace que

Psalm. 76. Paulin. ibi.

Isaie 38. Augustin. libr. de Vera. & falsi. penit. cap. 14.

Remig. in Sum.

Sefier. in Penit. instrud. cap. 3.

Trident. Sess. 14. cap. 5.

que en esto no se pueda dar regla fixa; pues es sin disputa que menos examen necesita quien se confiesa con frecuencia, que los que rara vez lo executan. Tambien necesita menos quien tropieza en pocas culpas, que el que está engolfado en muchos vicios: mas necesita quien vive enredado en muchas y diversas negociaciones y empleos, que el que pasa con pocos tratos y dependencias. En las personas que se confiesan á menudo; ó cada dia, basta hacer un breve recuerdo de sus faltas, pues es poco distante una Confesion de otra; en las que lo hacen de tarde en tarde, el de entendimiento perspicáz, que todo lo puede discernir, necesita de mas espacio; el de rudo y grosero entendimiento, con menos le basta, llegando con intencion de responder con fidelidad al Confesor, quando le preguntasse, que este puede suplir mucho; pero siempre han de procurar llevar digerido y recapitado lo que puedan, no aguardando á que les adivinen sus pecados, como Nabucodonosor, que queria le adivinassen los sueños: si bien algunas veces, que no se puede mas, bastará decirlos en modo universal, teniendo proposito de confesarlos con individualidad, siempre que se pudiesen decir sus especies y numero.

145 Este prudente y diligente examen se debe hacer desde la ultima Confesion valida y legitima que hizo el penitente: desde ella debe recorrer, numerar y averiguar las culpas graves que ha cometido, sus especies y numero; y si huviesse hecho Confesiones nulas é invalidas, sabiendolo, debe, como dexamos dicho, tomar el examen desde la ultima Confesion legitima, contando y confesando desde alli quantos pecados graves ha cometido, y quantas Confesiones y Comuniones saciegas huviesse hecho, y preceptos de la Iglesia huviesse quebrantado. Acerca de este examen las personas escrupulosas padecen mucho, quedándose siempre temerosas de que no se han examinado bien, y no quedando satisfechas, cansan á los Confesores, haciendo odioso este utilissimo Sacramento. Deben estas advertir que la benignidad del Señor no nos obliga absolutamente á que confesemos quantos pecados hemos cometido, si solo á los pecados mortales que despues del cuidadoso examen alcanzamos á conocer, y no están bien confesados en Confesion legitima: y hecha esta prudente diligencia, si por olvido se queda algun pecado, el Señor le perdona con los demás, quando el Sacerdote los absuelve; y solamente queda el penitente obligado á confesarle en caso que despues se le ocurra á la memoria: y estas personas temerosas siempre, ó de ordinario, hacen el suficiente examen. Otras hay, y son las mas, que pecan en este punto por conocida negligencia, pues pasando-se á las veces el año entero, quieren con el examen de un rato por la mañana, antes de confesarse, haver cumplido con esta obligacion; lo qual es dificilissimo, pues no pueden traer en tan breve rato á la memoria los pensamientos, palabras, obras, omisiones, escandalos y pecados de consecuencia de todo un año: y assi, deben saber que si de industria, ó por malicia, ó culpable floxedad dexan de hacer el debido examen, las Confesiones hechas sin él no son validas, y los pecados que en ellas se omiten, es como si por verguenza, ó temor los callaran, pues no nace esta omision de defecto natural, sino de vicio culpable, y mala voluntad. En estos se necesita examen de ocho, y de mas dias, conforme fuese el peso y calidad de negocios y culpas, y proporcionado á el espacio mas ó

Qué personas mas de ordinario faltan en esto.

Remigius in Sum.

Seher. in Panit. instr.

Catechism. Rom. part. 2. de Confessi. sect. 30.

Trident. Sess. 14. cap. 5.

Paulus Seher. in Panit. instr. cap. 2.

Salmant. in Curr. Moral. tom. 1. tr. 6. cap. 8. punct. 1.

menos largo que pasó desde la ultima Confesion á la siguiente: y si despues de que el penitente se ha confesado, se le ocurren á la memoria muchos pecados mortales de nuevo; assi en las especies, como en el mayor numero, entonces ha de conocer que su Confesion fue invalida y mala, por falta de examen: si tal, ó qual se le ocurre, debe quietarse, confiando en que hizo el diligente examen que es necesario para la Confesion, pues aqui solo se mira lo cuidadoso y prudente.

146 Despues que el penitente tiene hecho el examen, ha de partir con gran resolucion á declarar al Confesor sus pecados, sin diferirlo por los pessimos horrores y motivos con que el demonio le procura embarrazar; advirtiendo que mientras mas lo dilate, mas dificil se le ha de hacer, assi como las Erizas, que mientras mas tardan en parir, mas dificultoso se les hace, porque haviendo crecido las puas de sus hijos, las punzan mas: assi á el pecador, haciendosele mas dificil el examen, mas graves sus pecados; concibiendo mas verguenza, y temor á la penitencia, la dificulta mas: Mientras en los apestados no se descubre la landre, ó postema, es señal mortal, porque el veneno acude á lo interior del corazón; lo mismo á el pecador, hasta que saca á la boca sus culpas, le causan la muerte de su Alma. Debe, pues, para vencer el temor y empacho, tomar el consejo de San Bernardo, y confesar lo primero el pecado llamado, ó el mas horroroso, y despues acusarse de quantos pecados mortales ha cometido desde la ultima Confesion valida que hizo, explicando precisamente su numero, sus especies, y circunstancias que la mudan. Especie quiere decir la qualidad ó genero á que pertenece la culpa: circunstancia que la muda, es la que hace que el pecado se oponga á otra virtud, ó á otro Mandamiento, ó á otro derecho del proximo, añadiendose por esto nueva y distinta malicia; ó nuevo y distinto pecado; como en el homicidio la circunstancia de ser hecho en la Iglesia, que le hace mudar de especie, añadiendose por esta razon al pecado contra justicia, del homicidio, el pecado contra Religion, del sacrilegio. No empero varía la especie en este pecado el que el homicidio fuese hecho con espada, ó arcabúz, ó con qualquiera otra arma. Si juraste con mentira en perjuicio del proximo, esta ultima circunstancia mudó de especie, pues no solo pecaste contra el segundo Mandamiento, sino tambien contra el octavo. Por esta misma razon es necesario siempre explicar en el pecado de luxuria el estado de la persona complice, si era doncella, ó casada, ó parienta por consanguinidad, ó afinidad, ó parentesco espiritual; si era persona Religiosa, Eclesiastica, ó consagrada á Dios; si era del mismo sexo, y otras circunstancias semejantes, que siempre ó de ordinario por su malicia acusan la conciencia.

147 Ademas de estas circunstancias hay otras, que no varían, ni mudan la especie, pero agravan y aumentan la malicia, como en el hurto el ser muy grave su cantidad. Y aunque dicen graves Autores que no es necesario, ni hay obligacion á confesarlas; es laudable y bueno el manifestarlas, y mas si la pregunta el Confesor, pues en este caso es preciso declararlo todo. Si al Medico le dices todos los accidentes de tu enfermedad corporal, por qué no le has de decir al Medico Espiritual todos los de la enfermedad de tu alma? Mas medicina necesita una enfermedad envejecida, y una costumbre inveterada, que una llaga fresca: es necesario para curarla, que descubrais, si es de costumbre, ó

Empieza la Confesion en la acusacion; y como, ó de qué ha de ser esta.

Prosigue lo mismo.

D. Greg. Moral. lib. 25. cap. 9. & hom. 11 in Ezech.

Ezech. cap. 3.

D. Thom. 1. 2. q. 71.

D. Bernard. de Panit. Confess.

Joan. à S. Thom. in mod. se accutand. in libr. Doctr.

Trident. ubi supra.

Chrysost. hom. 24. in Matth.